



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de marzo de dos mil veintiuno

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA  
RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00058 00  
DEMANDANTE: JOSE MAURICIO VELASQUEZ ORTIZ  
DEMANDADO: EMPRESA ANTIOQUEÑA DE PORCINOS –PORCICARNES S.A.S.

Dentro del proceso ordinario de la referencia, mediante auto con fecha del 19 de febrero 2021 notificado por estados el día 22 de febrero del mismo año, se devolvió la demanda para que en el término de cinco días hábiles se procediera subsanar los yerros enlistados, el apoderado de la parte demandante presenta memorial el 1 de marzo de 2021 el cual se allego al correo del despacho siendo las 5:01PM, observándose que el mismo se radico de forma extemporánea toda vez que no se presentó dentro de los cinco días siguientes a la notificación y la hora que se allego el auto el termino se encontraba ya vencido para allegar los requisitos solicitados.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria instaurada por JOSE MAURICIO VELASQUEZ ORTIZ en contra de EMPRESA ANTIOQUEÑA DE PORCINOS – PORCICARNES S.A.S. de conformidad con las razones expuestas en anterioridad.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabel Torres Marin'.

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN**

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° 030 en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 10 de marzo de 2021.



---

Secretario